DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.20390
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2024ER4897

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO				**SOLICITANTE:** Instituto Distrital de Recreación y Deporte
CAT	18	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	21 de marzo de 2024	**HORA:**	09:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 7 Sur No. 8 – 31 Este PARQUE DE LA ROCA Coordenadas aproximadas 74°04´31"W - 4°34´34"N	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X: 100230,05 Y: 97816,85			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Vitelma	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	0,63 Ha			
UPZ:	32 – San Blas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	100			
LOCALIDAD:	04 – San Cristobal	**FAMILIAS - ADULTOS**	60	**MENORES**	40	
CHIP:	AAA0000LMRJ	**PREDIOS EVALUADOS**	1			
AREA INSPECCIONADA	1,37 Ha	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-51781			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades

intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en Masa

6. ANTECEDENTES:

El polígono evaluado corresponde a la cancha de futbol ubicada en el Parque Ciudadela Parque de la Roca, el cual se emplaza dentro del predio de mayor extensión de la Calle 7 Sur No. 8 – 31 Este, en el Sector Catastral Vitelma de la Localidad de San Cristóbal. De acuerdo con los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), dicha zona presenta categorización de amenaza media y baja por movimientos en masa (ver figura 1) y amenaza baja por avenidas torrenciales.

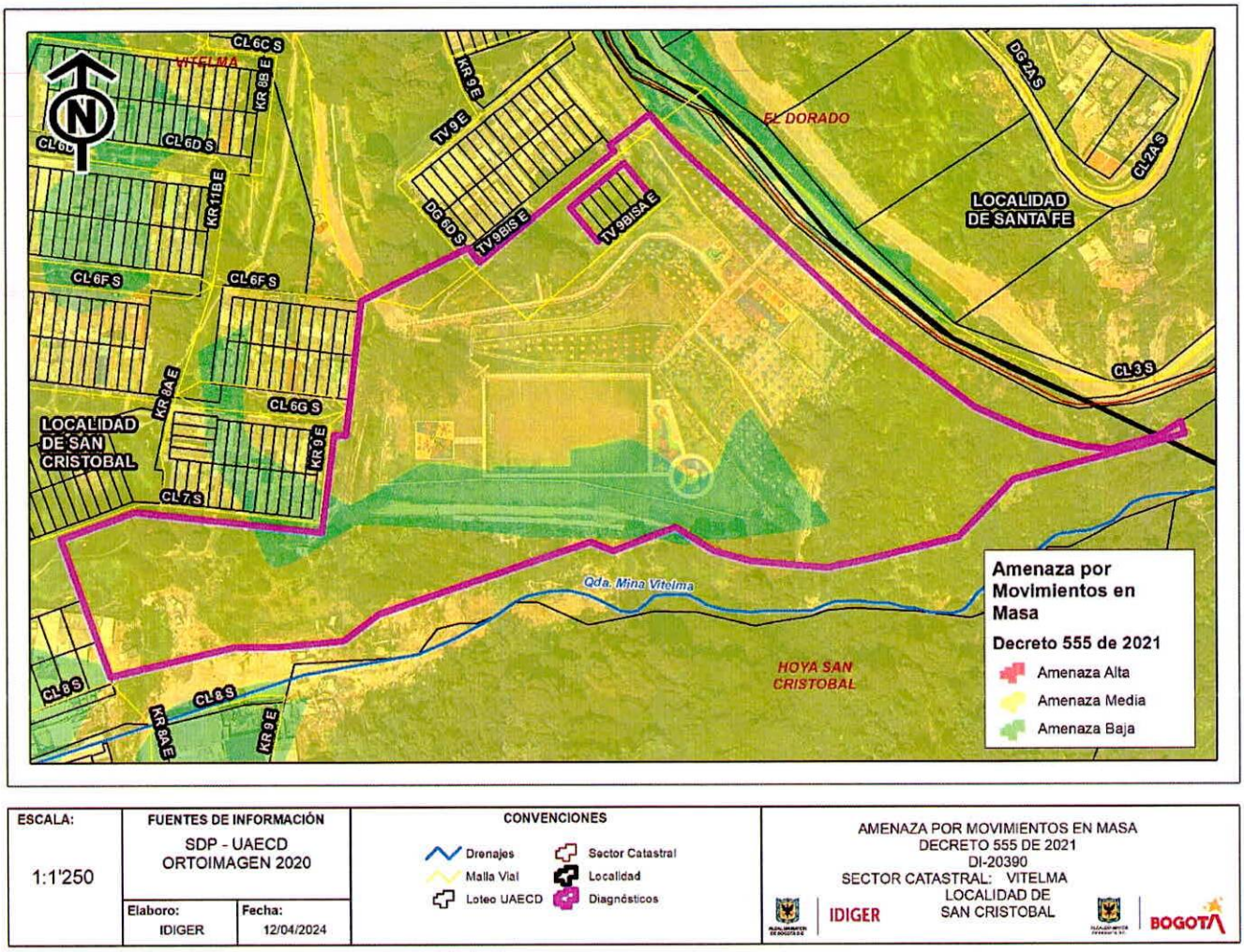


Figura 1. Localización polígono evaluado, Sector Catastral Vitelma, Localidad de San Cristóbal.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del polígono evaluado se encontró que el IDIGER ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada a la zona donde se localiza el Parque de la Roca, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información – CDI del IDIGER (Ver Tabla 1)

Tabla 1. Documentos emitidos para la zona evaluada

RADICADO / EVENTO	DOCUMENTO	FECHA
Apoyo Institucional	DI-5396	22/05/2011
2012ER3493 / 721889	DI-6356	21/03/2012
Apoyo Institucional	DI-10111	19/11/2016
2021ER4281	DI-15659	22/04/2021
2023ER3082, 2023ER4869	DI-18717	09/03/2023
2023ER18846 / 5423537	DI-19559	27/09/2023

La zona evaluada ha sido verificada desde el año 2011, zona en la cual, en las visitas adelantadas en los años 2011, 2012 y 2016 según lo indicado en los Diagnósticos Técnicos DI-5396, DI-6356 y DI-10111, correspondía a una ladera natural de pendiente fuerte, cubierta por pastos y algunos arbustos que presentaba importantes deformaciones y montículos superficiales asociados a la posible ocurrencia de procesos de remoción en masa en la zona. Hacia la parte baja de esta zona se encontraba emplazada en una zona plana, una cancha de baloncesto construida en placas de concreto y un pequeño campo en césped utilizado como campo de microfútbol, identificando en la cancha de baloncesto hundimiento considerable en dos de sus placas, debido posiblemente a asentamientos diferenciales.

En visita adelantada a la zona evaluada, en el año 2021 se emitió el Diagnostico Técnico DI-15659 se identificó que a lo largo de la ladera se adelantó la estabilización del terreno, mediante la construcción de muros y anclajes, los cuales se encontraron funcionando de manera adecuada, así mismo se identificó la construcción de varias zonas de recreación en la parte media y baja de la zona evaluada.

Posteriormente, en visitas adelantadas a la zona evaluada en los meses de marzo y septiembre de 2023 se emitieron los Diagnósticos Técnicos DI-18717 y DI-19559, en donde se indica que en la visita se evidenció una grieta de tracción localizada en el costado suroriental de la zona verde, en la parte baja del sector que fue estabilizado, en la zona aledaña a la cancha de futbol y parque infantil, la cual ha generado la deformación y colapso parcial de la cerca metálica que encierra el parque; por tanto en el mes de septiembre de 2023 se concluyó compromiso en la zona verde aledaña a la cerca metálica en mención y se recomendó mediante el Diagnostico Técnico DI-19559, a la Alcaldía Local de San Cristóbal acoger y garantizar la restricción de uso de la zona verde y adelantar las acciones necesarias para garantizar la estabilidad en dicho sector.

7. LOCALIZACIÓN

En atención al Radicado IDIGER 2024ER4888 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día veintiuno (21) de marzo de 2024, al polígono evaluado en las coordenadas aproximadas 74°04´31"W - 4°34´34"N, localizado dentro del predio de mayor extensión de la Calle 7 Sur No. 8 – 31 Este - Parque de la Roca - en el Sector Catastral Vitelma de la Localidad de San Cristóbal, tal y como se muestra a continuación en la Figura 2.

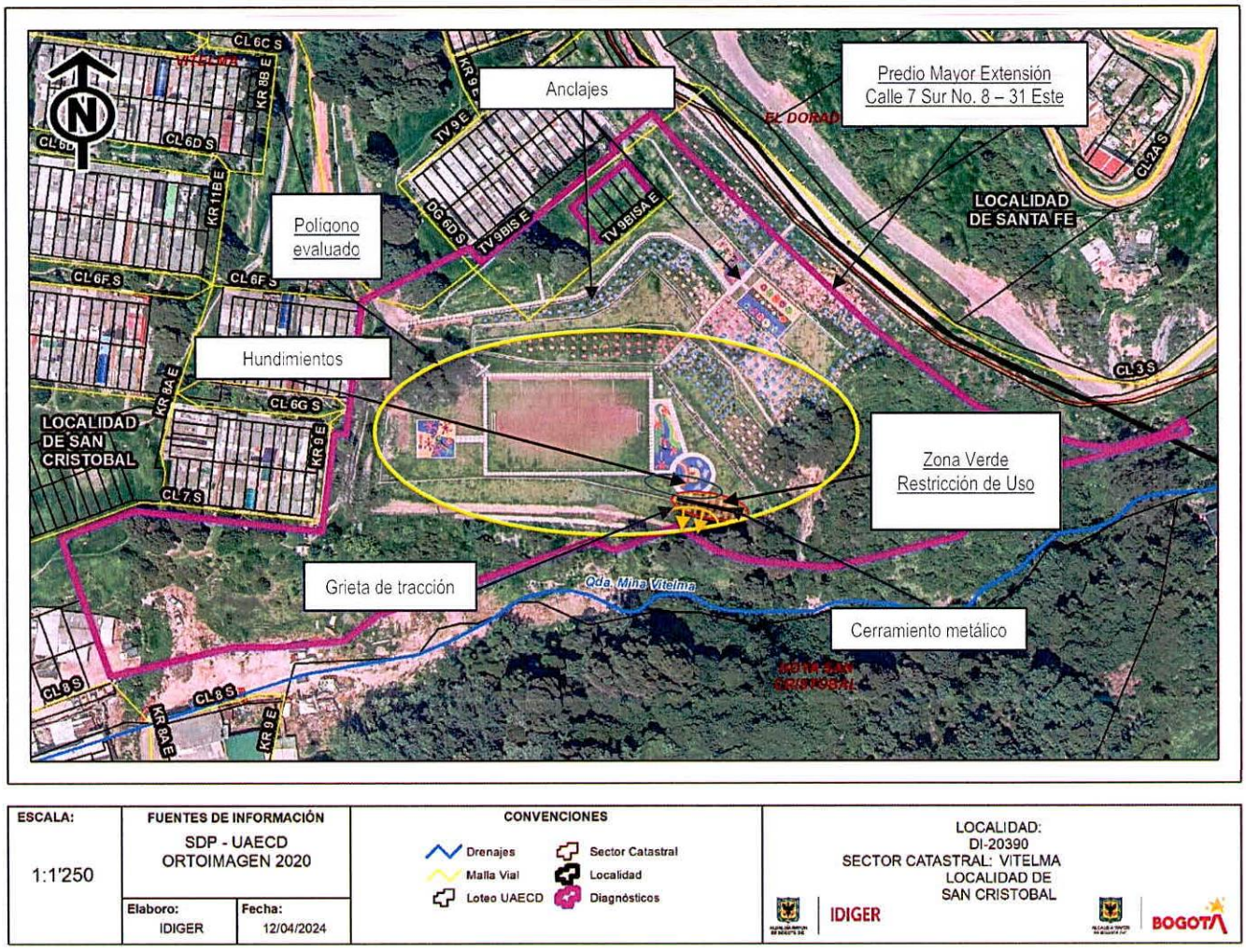


Figura 1. Localización Polígono Evaluado, Sector Catastral Vitelma, Localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

A partir de la visita técnica desarrollada al polígono evaluado, en el Parque de La Roca se identificó que el sector corresponde a una zona de pendiente media a alta, la cual cuenta con obras de urbanismo consistente en senderos peatonales conformados por placas en concreto y escaleras, una cancha de futbol hacia el costado suroccidental del parque, dos parques infantiles localizados en el costado oriental y occidental de la cancha de futbol y el cerramiento metálico del parque localizado en el costado sur. Adicionalmente, se identifican al interior del parque varias obras de protección y/o estabilización hacia el costado norte y oriental dentro de las que se destacan muros en concreto, dados en concreto con anclajes, así como medidas para el drenaje superficial conformadas por cunetas de sección rectangular de concreto.

La visita se realiza teniendo en cuenta lo evidenciado y descrito en los Diagnósticos técnicos DI-18717 y DI-19559 de 2023:

En el polígono evaluado se localiza un talud de pendiente media donde se localiza en su parte alta obras de protección y/o estabilización con dados y anclajes, en la parte media una zona plana donde se encuentra la cancha de futbol y dos parques infantiles y en la parte baja el cerramiento del parque en malla metálica, seguido de una zona verde (ver foto 1 y 2).

En la cancha de futbol se identifican leves hundimientos, así como en el parque infantil localizado al costado oriental de la cancha; así mismo, se observa en la zona verde localizada hacia el costado suroriental de la cancha un hundimiento del terreno de 30cms de altura asociado a una grieta de tracción de aproximadamente 8m de longitud y abertura de 2cms la cual se encuentra cubierta por pasto, que aparentemente ha generado el colapso parcial del cerramiento metálico del parque en esta zona; situación que se ha evidenciado en las visitas adelantadas desde el año 2023 y se indicó en los Diagnósticos Técnicos DI-18717 y DI-19559. Es importante indicar, que a la fecha no se observan cambios significativos en los hundimientos identificados, ni se han adelantado las acciones pertinentes para la estabilización de la zona según las recomendaciones indicadas en los Diagnósticos Técnicos DI-18717 y DI-19559 de 2023 emitidos por el IDIGER (ver fotos 3 – 12).

Adicionalmente, en la verificación adelantada se evidencia que a la fecha de la presente visita se encuentran adelantando labores de mantenimiento en el parque infantil que se localiza en el costado occidental de la cancha.

9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de los daños evidenciados, se considera que las causas se pueden posiblemente asociar a falta de manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en las zonas aledañas al parque infantil y cancha de futbol en el costado suroriental del polígono evaluado. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los daños identificados estén siendo inducidos por alguna otra situación no evidente.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Foto 1 y 2. Vista general zona evaluada

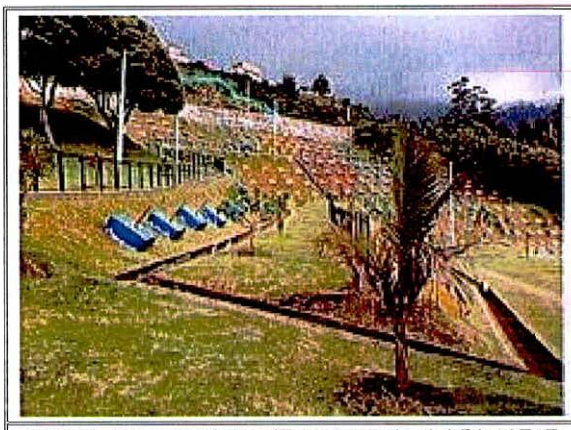


Foto 3. Vista Anclajes (Foto tomada del DI-18717 de marzo de 2023)



Foto 4. Vista Anclajes (Foto tomada del DI-19559 de septiembre de 2023)

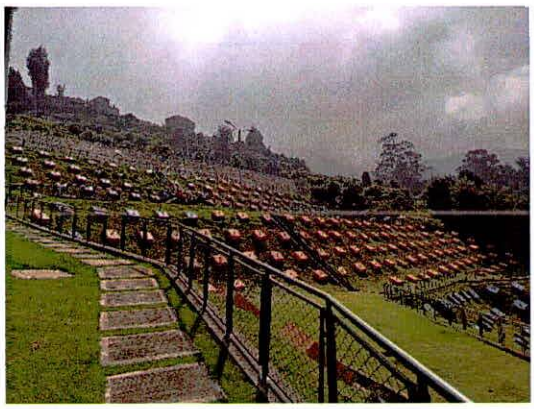


Foto 5. Vista Anclajes (Foto tomada marzo de 2024)



Foto 6. Vista hundimiento y grieta de tracción ubicada al costado suroriental cancha de futbol y parque infantil (Foto tomada del DI-19559 de septiembre de 2023)



Foto 7. hundimiento y grieta de tracción ubicada al costado suroriental cancha de futbol y parque infantil (Foto tomada marzo de 2024)



Foto 8. Vista colapso parcial cerramiento metálico costado suroriental (Foto tomada del DI-18717 de marzo de 2023)



Foto 9. Vista colapso parcial cerramiento metálico costado suroriental (foto tomada septiembre de 2023)

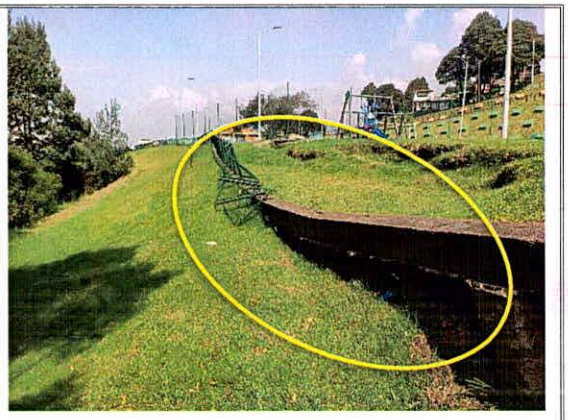


Foto 10. Vista colapso parcial cerramiento metálico costado suroriental (foto tomada marzo de 2024)



Foto 11. Vista general cancha de futbol y hundimientos en parque infantil (foto tomada en septiembre 2023)

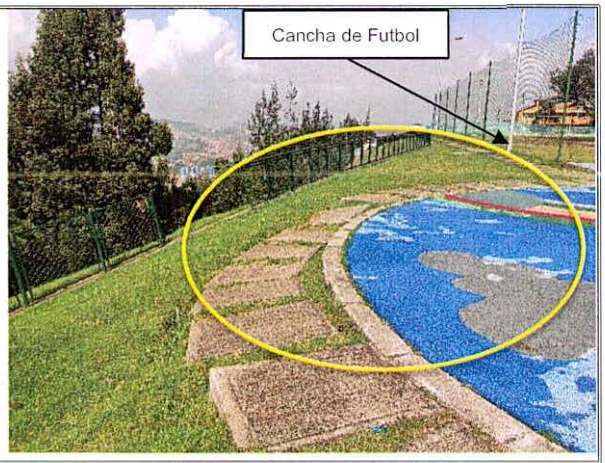


Foto 12. Vista general cancha de futbol y hundimientos en parque infantil (foto tomada marzo de 2024)

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados en el polígono evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 7 Sur No. 8 – 31 Este PARQUE DE LA ROCA Coordenadas aproximadas 74°04´31"W - 4°34´34"N	-	Cancha, parque infantil, Zona verde	Cultural	-	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Hundimientos en zona de parque infantil y cancha de futbol localizados dentro del polígono evaluado.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Aumento progresivo en los daños identificados que pueden generar continuidad en los colapsos parciales y/o totales del cerramiento metálico del Parque de la Roca localizado en el costado suroriental del polígono evaluado, que eventualmente puede afectar las zonas comunes que se localizan en el polígono evaluado dentro del Parque de la Roca, así como evidenciar la manifestación de daños en zonas donde no se observaron afectaciones en el momento de la visita.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del polígono evaluado localizado dentro del predio de mayor extensión de la Calle 7 Sur No. 8 – 31 Este - Parque de la Roca - en el Sector Catastral Vitelma de la Localidad de San Cristóbal.

- Dadas las condiciones evidenciadas y a que a la fecha no se han adelantado las acciones recomendadas en la visita adelantada el 27 de septiembre de 2023 e indicadas en el DI-19559, con respecto adelantar acciones que garanticen la estabilidad de la zona afectada, así como tampoco la reparación de los elementos que presentan daños; se mantiene la restricción de uso de la zona verde, en el costado suroriental localizada dentro del polígono evaluado en el predio de mayor extensión de la Calle 7 Sur No. 8 – 31 Este - Parque de la Roca - en el Sector Catastral Vitelma de la Localidad de San Cristóbal, recomendada mediante el acta No.12275 correspondiente a una longitud de 12m y un ancho de 5m de ancho de lado y lado del cerramiento metálico, hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes de estabilización de la zona.

Tabla 3. Relación de Actas emitidas Evento Sire 5423537

FORMATO	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	PREDIO	TIPO DE FORMATO
12275	Alcaldía Local San Cristobal	Calle 7 Sur No. 8 – 31 Este Parque de la Roca Coordenadas aproximadas 74°04´31"W - 4°34´34"N	Restricción de uso zona verde costado suroriental longitud de 12m y un ancho de 5m de ancho de lado y lado del cerramiento metálico

14. CONCLUSIONES.

- Si bien la estabilidad de la cancha de futbol y parque infantil que se localizan dentro del polígono evaluado localizado dentro del predio de mayor extensión de la Calle 7 Sur No. 8 – 31 Este - Parque La Roca - en el Sector Catastral Vitelma, Localidad de San Cristóbal, no se encuentra comprometida a la fecha de la presente visita por los hundimientos evidenciados; la funcionalidad y estabilidad del cerramiento metálico del parque y zona verde localizada en el costado suroriental del polígono evaluado si se encuentran comprometidas por los daños identificados.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal y al Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, de acuerdo a sus competencias mantener y acoger la restricción de uso de la zona verde localizada en el costado suroriental dentro del polígono evaluado dentro del predio de mayor extensión de la Calle 7 Sur No. 8 – 31 Este - Parque de la Roca - en el Sector Catastral Vitelma de la Localidad de San Cristóbal, correspondiente a una longitud de 12m y un ancho de 5m de ancho de lado y lado del cerramiento metálico, hasta tanto se implementen las acciones que garanticen la funcionalidad y estabilidad de la zona, y se adelanten acciones de reparación de los elementos que presentan daños.

- Se mantiene y reitera a la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus competencias la recomendación indicada en el Diagnostico Técnico DI-19559 de septiembre de 2023, con respecto a adelantar las reparaciones pertinentes del cerramiento metálico localizado en el costado suroriental del polígono evaluado, dentro del predio de mayor extensión de la Calle 7 Sur No. 8 – 31 Este - Parque de la Roca - en el Sector Catastral Vitelma de la Localidad de San Cristóbal; así como implementar las medidas de estabilización, protección y manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en la zona evaluada, las cuales deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias si es pertinente; con el propósito, de garantizar la estabilidad de la zona y las condiciones adecuadas para el uso. En caso de no corresponder a su competencia, identificar al responsable de adelantar dichas acciones con el fin de que se mitigue la condición de riesgo.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal y al Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, desde sus competencias, adelantar labores de mantenimiento preventivo y/o correctivos periódicos pertinentes en la cancha de futbol y parques infantiles localizados dentro de la zona evaluada, con

el fin de garantizar su vida útil y la adecuada funcionalidad de los espacios; lo anterior, con el apoyo de personal idóneo y bajo la normatividad vigente.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES.

Elaboró
Firma: Tania Hernández Nombre: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO Profesión: Ingeniera Civil Contratista (25202-142400 CND)
Profesional Especializada del grupo de Asistencia Técnica - SARECC
Revisó
Firma: Nombre: IVAN CAMILO IBAGOS Profesional Especializado 222-23-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático
Profesional Especializado del grupo de Asistencia Técnica - SARECC